

**¿CUÁLES SON LAS VIRTUDES MORALES PARA SER UNA BUENA
TRABAJADORA SOCIAL? APROXIMACIÓN DE LA *ETHICA CORDIS* DE
ADELA CORTINA AL TRABAJO SOCIAL**

***WHAT ARE THE MORAL VIRTUES TO BE A GOOD SOCIAL WORKER?
CONNECTING ADELA CORTINA'S ETHICA CORDIS TO SOCIAL WORK***

Francisco Idareta-Goldaracena¹

TRABAJO SOCIAL GLOBAL – GLOBAL SOCIAL WORK, Vol. 11 (2021)

<https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v11.20767>

¹ Universidad Pública de Navarra (España).  <https://orcid.org/0000-0003-0325-5298>

Correspondencia: Universidad Pública de Navarra. Campus de Arrosadía, Edf. Las Encinas, Despacho 2012.
31006 Pamplona (España). e-mail: francisco.idareta@unavarra.es

Recibido: **06-03-2021** Revisado: **20-09-2021** Aceptado: **22-09-2021** Publicado: **30-09-2021**

Cómo citar / How to cite:

Idareta-Goldaracena, F. (2021). ¿Cuáles son las virtudes morales para ser una buena trabajadora social? Aproximación de la *ethica cordis* de Adela Cortina al Trabajo Social. *Trabajo Social Global – Global Social Work*, 11, 86-104. <https://dx.doi.org/10.30827/tsg-gsw.v11.20767>

Resumen

Según algunos estudios experimentales realizados en España (Martín, 2011; De la Red et al., 2018), las y los trabajadores sociales en España conocen el código deontológico, pero no lo utilizan. En este sentido, Banks (2021) señala que la ética de las virtudes puede ser universalmente más aceptable que el enfoque actualmente predominante basado en los principios y derechos. ¿Podrían las virtudes solucionar el desfase existente entre las declaraciones y las realizaciones de las trabajadoras sociales? Frente a la incoherencia existente entre la moral pensada y la moral vivida, Adela Cortina plantea la *ethica cordis* a través de la cual traslada la importancia de cultivar las virtudes morales. Por ello, el objetivo de este trabajo consiste en explicar brevemente la contribución de Adela Cortina en una primera parte y aproximarla al Trabajo Social en la segunda. Se ha utilizado una metodología histórico-sistemática, consistente en el análisis histórico-crítico de los conceptos de mayor relevancia filosófica en la obra de la autora, combinado con la sistematización que permite interpretar críticamente los contenidos, reordenarlos y reconstruirlos, descubriendo nuevas conexiones existentes entre diferentes elementos anteriormente aislados y facilitando y mejorando la comprensión de los nuevos sentidos y significados surgidos de la vinculación de todos ellos. La novedad de este artículo radica en que es la primera vez que se realiza la aproximación de la contribución de Adela Cortina al Trabajo Social y que se plantea la necesidad de un debate interno en la profesión en torno al sentido y significado que deberían tener en España las virtudes morales que conforman su identidad.

Abstract

According to some experimental studies carried out in Spain (Martín, 2011; De la Red et al., 2018), social workers in Spain know the deontological code but do not use it. In this respect, Banks (2021) indicates that the ethics of virtues may be universally more acceptable than the currently predominant approach based on principles and rights. Could virtues resolve the existing gap between the assertions and the actions of social workers? Faced with the current incoherence between ethical thought and ethical action, Adela Cortina proposes the ethica cordis through which she transmits the importance of encouraging ethical virtues. To do this, the aim of this work is to firstly briefly explain Adela Cortina's contribution, then to link it to Social Work. A historical-systematic methodology has been employed, consisting of the historical-critical analysis of the concepts of major philosophical relevance in the author's work, combined with the systematization that allows to critically interpret the contents, reorder and reconstruct them, discovering new connections between different elements previously isolated and facilitating and improving the understanding of the new senses and meanings arising from the linking of all of them. The novelty of this article is that it is the first time Adela Cortina's work has been linked to Social Work, and that the need for an internal debate within the profession is proposed, regarding the sense and significance that the ethical virtues that shape their identity should have in Spain.

PC: Adela Cortina, Trabajo Social, ética de las virtudes

KW: Adela Cortina, Social Work, Ethics of virtues

1. Introducción

Algunos de los escasos estudios empíricos sobre cuestiones éticas realizados en el ámbito del Trabajo Social muestran que el paternalismo - maternalismo y el principialismo son una lacra en la profesión (Pastor et al., 2017; Idareta, 2017, 2018). ¿Por qué las y los profesionales tendemos a prescindir de la decisión que la persona usuaria adopta sobre su vida cuando sabemos que esto es fundamental en el logro de sus aspiraciones, así como en su recuperación? ¿Por qué seguimos cumpliendo acríticamente con los principios éticos sin reparar críticamente en sus fundamentos ni en sus excepciones? Las y los profesionales del Trabajo Social en España son más utilitaristas, deontologistas y legalistas (Sobremonte et al., 2011) y, quizás por ello, continúan reduciendo la ética al cumplimiento acrítico de los deberes morales explicitados en nuestro código deontológico (Idareta, 2018). Pero ¿por qué esa tendencia al utilitarismo y al legalismo?

Las y los profesionales manifiestan desasosiego e incertidumbre ante las dificultades para gestionar dilemas éticos y la aplicación del código deontológico (Verde y Cebolla, 2017; Banks, 2021). Y aunque el compromiso ético siga siendo su sello inconfundible y, en la mayoría de los casos, conozcan cuáles son las normas éticas y morales básicas de actuación, siguen considerándolas imposiciones externas a las que, en algunos casos, no logran encontrarle sentido ni significación (Idareta, 2018). Saben lo que tienen que hacer, pero el comportamiento final no es congruente con ese conocimiento. En definitiva, las y los profesionales del Trabajo Social saben qué es lo que deben hacer, pero no lo llevan a cabo o lo hacen parcialmente. La mayoría de los estudios concluyen que las y los profesionales del Trabajo Social conocen el código deontológico, pero que no lo tienen en cuenta en su ejercicio diario porque no le dan importancia al considerarlo innecesario (Taboada, 2009; Martín, 2011). Pero, ¿por qué lo consideran innecesario? Se relativiza su autoridad moral y se opta por otras alternativas (Martín, 2011; Idareta, 2018). El utilitarismo, el deontologismo, el legalismo, el paternalismo y el principialismo quizás tengan una raíz común en el Trabajo Social: la desconexión entre el acto moral (¿qué debemos hacer?) y el agente moral (¿cómo debemos ser?), entre el deber y la virtud.

Adela Cortina identifica este desfase entre las declaraciones y las realizaciones, el abismo que se origina entre la moral pensada y la moral vivida y para solucionarlo propone la razón cordial que contempla el respeto a la dignidad humana y la compasión por la vulnerabilidad ajena como móviles del comportamiento moral de las personas, así como la necesidad de que cada sujeto se forje un buen carácter para cuando aquellos dejen de funcionar. Desde

su perspectiva, el conocimiento de las normas no garantiza su cumplimiento porque la razón necesita conectar con nuestros sentimientos, con nuestras emociones, para conseguir que actuemos con la convicción necesaria. Según Cortina, la educación emocional y moral es fundamental para cultivar nuestros valores y evitar el analfabetismo moral y la ceguera emocional. Nos convenceremos gracias al desarrollo de nuestra capacidad de preferir, de valorar, de degustar, de estimar que instaura en nosotros la razón cordial. Es decir, no habrá convencimiento si no nos sentimos atraídos por valores como la compasión, la justicia o la bondad. Así, la razón cordial se erige sobre aquellos valores que nos hacen decantarnos por unas realidades y rechazar otras, que nos llevan a sentirnos atraídos por unas cosas y retraídos por otras. Valores cuya encarnación, como veremos, forjan nuestro carácter a través de cada una de nuestras elecciones, ya que “forjarse un buen carácter (...) es el mejor quehacer de las personas” (Cortina, 2007, p. 24).

Para Cortina (2007) las virtudes son “*cualidades que merecen aprobación*” (p. 81), nos predisponen a obrar bien y orientan nuestras elecciones hacia la felicidad, mientras que los vicios serían “*las que merecen reproche*” (p. 81), nos predisponen a obrar mal y orientan hacia la desgracia. Por ello, para convencer de que deben cultivarse las primeras, Cortina (2007) indica que son felicitantes, es decir, que su práctica permite que los sujetos experimenten una felicidad “a la que ya no querrían renunciar” (p. 85). Las virtudes son actitudes que se adquieren a través de entrenamiento diario y que acaban formando parte de nuestra manera de ser y forjando nuestro carácter a través de las elecciones que, de forma intransferible, vamos tomando a cada instante. Para Cortina (2007), el carácter “es ese conjunto de predisposiciones, de hábitos, para obrar en un sentido u otro, que nos vamos forjando día a día, a golpe de elección. No tenemos más remedio que forjarnos uno (...) que sea bueno” (p. 23).

Los valores y principios éticos deben orientar nuestra conducta, pero no siempre lo logran porque dicha conducta no es virtuosa. Como señala Cortina (2007), “saber elegir los mejores valores exige forjarse un buen carácter” (p. 133), ya que “los valores son cualidades reales de las personas (...) y precisamente porque lo son, los estimamos” (p. 138). Por su parte, Camps señala que es preferible hablar de virtudes antes que de valores, ya que éstos nombran principios abstractos, guían nuestra conducta y dan cuenta de algo que no es real, que es un *desideratum*. En este sentido, no olvidemos que un principio ético indica cómo se debe actuar, mientras que una virtud señala cómo se debe ser. La primera se conoce, mientras que la segunda se cultiva y se adquiere a través de la práctica y sólo así acaba formando parte de nuestra manera de ser, de nuestro carácter. Se puede cumplir

con un principio de vez en cuando, mientras que una virtud se adquiere con el hábito. A la primera se denomina ética del acto o ética del deber, mientras que a la segunda ética del agente o ética de las virtudes. Ambas son complementarias (Cortina, 2007; Camps, 2007, 2015, 2021; Banks, 2012, 2018, 2021; Reamer, 2017). De hecho, gracias a la segunda se logra ampliar el alcance de la primera, aplicando correctamente los principios de forma natural y espontánea. El problema es que la excelencia profesional se reduce a ser experto en un área de conocimiento, dejando de lado la importancia de la dimensión ética en el ejercicio profesional (Camps, 2007; Banks, 2021).

Por todo ello, un buen profesional no es aquel que es experto en su materia, aquel que conoce y reconoce los valores y principios éticos de su profesión, aquel que los cumple acríticamente, sino aquel que los siente y encarna diariamente, aquel que tiene la disposición de actuar del mejor modo posible en cada momento para ayudar a la persona usuaria, aquel que sabe y quiere practicarlos con prudencia y que, por ello, tiene la capacidad de autorregularse. El profesional virtuoso no está pendiente de cumplir las normas: actúa bien de forma espontánea porque está acostumbrado a ser justo, amable, solidario, etc. Para ser un buen profesional no basta con poseer conocimientos técnicos o éticos que nos permitan conocer cómo debemos actuar: es fundamental desarrollar habilidades prácticas o disposiciones que se integren en nuestra forma de ser profesional y que nos permitan decidir prudentemente sabiendo aplicar la norma adecuadamente (Camps, 2007, 2021). Es crucial forjarse un buen carácter y cultivar la virtud, es decir, la mejor disposición para lograr un fin, para realizar el bien o para realizar del mejor modo posible un acto (Gracia, 2017). Disposición “en la que intervienen tanto la razón como el sentimiento” (Camps, 2007, p. 8). No en vano, “el comportamiento moral brota del sentimiento, que obviamente necesita ser ordenado y gobernado por la razón, pero que sin emociones no funciona” (Camps, 2021, p. 84).

De ese modo, nos aproximaremos a la excelencia conforme interioricemos esos hábitos y tratemos de mejorarlos a cada momento, convencidos de que es lo mejor para la persona usuaria y para sociedad en su conjunto. No es suficiente con conocer los principios: hemos de encarnarlos a diario, convencidos de su valor y de que debemos prestar una atención de la máxima calidad. En palabras de Cortina (2021), es necesario “ir encarnando aquellos *valores positivos* que condicionan la esfera social (...) y las *normas morales* (no sólo legales) a las que es preciso atenerse” (p. 46). Esta sabiduría práctica no se especifica en ningún código y únicamente se puede adquirir con el ejercicio profesional. Como ya indicase Camps (2015), “la autonomía de cada decisión es una prerrogativa de la

conciencia individual” (p. 6). Así, aunque la ética de las virtudes no nos garantice que la decisión adoptada sea la mejor, sí que nos exige que tenemos que ser responsables a cada instante y que debemos justificar nuestras decisiones con los mejores argumentos, alejándonos de dogmatismos. Por ello, el objetivo del presente trabajo consiste en aproximar la ética de la razón cordial de Adela Cortina al Trabajo Social. Para ello, en una primera parte explicaremos brevemente su *ethica cordis* y en una segunda parte aproximaremos su propuesta al Trabajo Social.

2. La ética de la razón cordial de Adela Cortina

Uno de los problemas más acuciantes que identifica Cortina en su análisis de la situación actual de la ciudadanía es el abismo que surge entre las declaraciones y las realizaciones, entre la moral pensada y la moral vivida en la palabras de Aranguren, entre lo que decimos que vamos a hacer y lo que, finalmente, acabamos haciendo. En principio, todo apunta a que sabemos lo que hay que hacer, pero, cuando llega el momento, nuestro comportamiento poco o nada tiene que ver con el comportamiento que habíamos declarado o que conocíamos que era el más idóneo. Sabemos lo que es correcto, pero no lo llevamos a cabo. Para ello, Cortina complementa y completa su propuesta inicial de fundamentación de los mínimos morales basada en las aportaciones de Ortega, Zubiri y Aranguren (Cortina, 1986) con la razón cordial (Cortina, 2007, 2021). El primer planteamiento, de raigambre kantiana, adolecía del necesario reconocimiento que las emociones deben tener en la toma de decisiones éticas. De ese modo, con la razón cordial se trata de superar el abismo entre las declaraciones y las realizaciones, entre lo que decimos que vamos a hacer y lo que acabamos haciendo.

La ética de la razón cordial, a diferencia de la ética mínima, tiene en cuenta la alteridad a la hora de fundamentar el comportamiento moral. Cortina considera que el ser humano es vulnerable y que necesita de las demás personas para vivir con dignidad. De ahí que indique que, desde nuestro nacimiento, estemos vinculados a todos nuestros congéneres y que esta *ligatio* sea la que genera la *ob-ligatio* u obligación: todos somos seres humanos con dignidad y esta fraternidad exige responsabilidad de unos para con otros (Cortina, 2001). Como ella explica, esta obligación puede considerarse un deber o un regalo. En el primer caso, es una respuesta a la exigencia del otro, mientras que en el segundo caso el sujeto decide responder al otro por el vínculo fraternal que le une a él:

estamos *ligados* unos a otros de forma indisoluble y, por tanto *ob-ligados*, aun sin sanciones externas, aun sin mandatos externos, sino desde lo hondo, desde lo profundo. Es en lo profundo donde se descubre esa enigmática ligadura, el secreto de la felicidad. De ella brota el mundo de las obligaciones que no pueden exigirse, sino compartirse graciosamente, el mundo del don y del regalo, del consuelo (...), de la esperanza (Cortina, 2007, p. 263).

Para Cortina, la cordialidad es el vínculo que se genera al reconocer a los demás como miembros de una misma hermandad, siendo por ello un reconocimiento “no sólo lógico, sino también compasivo” (Cortina, 2007, p. 51) y fuente de la obligación moral.

Cortina (2007), siguiendo a Kant, señala que para que el sujeto pueda albergar un sentimiento de obligación se tienen que dar unas “prenociones estéticas para la disponibilidad del ánimo a los conceptos del deber” (p. 120). Se refiere a las dimensiones básicas de la sensibilidad que nos predisponen a cumplir con el deber moral (conciencia moral, sentimiento moral, respeto por sí mismo y amor al prójimo). Según Cortina, la compasión es el motor del sentido de justicia y recurre a la afirmación de Marcuse a Habermas en la que aquel le reconocía a este que había descubierto que nuestros juicios valorativos más elementales se fundaban en la compasión, es decir, en el sentimiento por el dolor de los otros (Cortina, 2007). El vínculo compasivo brota del corazón del ser humano. Por ello, cuando los sujetos comprenden este vínculo de hermandad con el otro, sienten la obligación de responder: por la propia exigencia que les genera el vínculo o porque se sienten en deuda con el otro. De ese modo, el móvil moral es el reconocimiento de ese vínculo que surge del convencimiento de que todos somos seres humanos, vulnerables y con dignidad. En este sentido, Cortina (2007) tiene en cuenta a la alteridad en la toma de decisiones éticas, mientras que en su propuesta anterior (1986) el fundamento del comportamiento moral radicaba en la conciencia de cada sujeto. Cuando los sujetos se reconocen iguales en dignidad, vulnerables y como fines en sí mismos, no les preocupa únicamente cómo deben actuar, sino cómo creen ellos que los otros deben ser o cómo creen los demás que deberíamos actuar nosotros.

La alteridad es fundamental a la hora de explicar nuestro comportamiento moral. Por ello, según Cortina, los móviles morales, es decir, las fuentes de la obligación moral, se originan por respeto a la dignidad o la grandeza del otro, así como por compasión frente a la desgracia que el otro esté padeciendo. Surge pues el sentimiento de respeto al tener en cuenta la dignidad propia y la ajena, así como la compasión al considerar la vulnerabilidad

propia y la ajena (Cortina, 2007, 2021). De ese modo, se establece un doble vínculo: por una parte, del sujeto consigo mismo al tener la capacidad de auto-obligarse y, por otra, del sujeto con los demás, al obligarse a cumplir leyes que querría hacer extensivas a toda la humanidad. No es, por tanto, una obligación legal que hay que cumplir porque no hay más remedio, sino que es una obligación moral que se realiza por convencimiento (Cortina, 2007). Es gracias a la simpatía que pasamos de la obligación natural a la obligación moral, ya que la simpatía es un “sentimiento humanitario (...) que nos induce a solidarizarnos con los damnificados y a repudiar las conductas dañinas” (Cortina, 2007, p. 85).

Como la propia Cortina reconoce, la “autonomía obliga” (2007, pp. 101 y ss.) ya que las personas tienen la capacidad de darse leyes a sí mismas y de decidir por aquellas que sean universalizables. Todo ello porque han reconocido la humanidad en sí mismas y en los demás y porque el incumplimiento de esta obligación traería consigo la degradación de dicha humanidad. Para Cortina, poder darnos leyes y optar por aquellas que sean expresivas de la humanidad es lo que nos hace ser personas y, prescindir de ello, nos deshumaniza. Cortina entiende que “ser persona consiste en saberse ligadas a esas leyes que mandan no sólo para ellas, sino también para todo ser racional y, en consecuencia, saberse obligadas a actuar según ellas” (2007, p. 118). Por ello, para la autora “la *conciencia moral* es entonces conciencia de deberes que mandan universal y necesariamente porque justamente es ese tipo de deberes el que alcanza a la humanidad en cuanto a tal” (Cortina, 2007, p. 118).

La razón es la que da leyes y la que, por ende, vincula a las personas consigo mismas y con las demás. Primero, porque esta razón cordial se torna vínculo comunicativo donde las personas que forman parte del diálogo se reconocen en igualdad de condiciones como interlocutores válidos y, de ese modo, vinculadas. Ese reconocimiento recíproco vincula a los sujetos, siendo la fuente de la obligación moral de los mismos. Un reconocimiento cuyo origen sitúa Cortina (2001) en la alianza que establece Dios con su pueblo y que consiste en el compromiso que adquieren los sujetos para con sus congéneres al sentirse vinculados desde el origen como miembros de una hermandad. Cuando se incumple la ley que surge de ese vínculo, de ese reconocimiento recíproco, la persona se degrada, se deshumaniza, porque rechaza eso que le hace ser persona: incumple las obligaciones que surgen del reconocimiento recíproco de los sujetos como iguales en dignidad.

Al considerar al otro en la fundamentación del comportamiento moral, el sujeto toma conciencia de que los derechos ajenos se encuentran vinculados con su deber propio. Aunque, para Cortina, no se trata únicamente de defender o reclamar derechos, sino de

intervenir *de corazón* para asumir responsabilidades. Cuando el sujeto valora verdaderamente a los demás seres humanos, acaba sintiéndose responsable de ellos. Una responsabilidad que no entiende únicamente del sujeto para consigo mismo, sino de éste para con la vida de las demás personas y, siguiendo a Hans Jonas, incluso para con las de generaciones futuras. Nos sentimos responsables y el sentimiento moral que activa esta responsabilidad es para Cortina la compasión. Es decir, no sólo estamos vinculados a los demás como participantes en un diálogo, sino que nos sentimos y reconocemos como pertenecientes a una misma hermandad. Estos dos sentidos son complementarios puesto que para poder dialogar es imprescindible reconocerse como personas con igual dignidad. Por ello, Cortina señala que “es la compasión el sentimiento que urge a preocuparse por la justicia. (...) Descubrir ese vínculo, esa *ligatio*, lleva a la *ob-ligación*, más originaria que el deber, de com-padecer el sufrimiento y el gozo” (Cortina, 2007, p. 215).

La solidaridad, también entendida como fraternidad o reconocimiento recíproco, es la pieza clave que articula la libertad y la igualdad en la propuesta de Cortina (2007, 2021). Pero es una solidaridad que no se puede rechazar porque se corre el riesgo de degradar la humanidad de cada sujeto. Si rechazamos el vínculo, corremos el riesgo de deshumanizarnos. De ahí que este vínculo sea más obligatorio que voluntario (Sánchez, 2015). Las personas no pueden desarrollarse moralmente si no es en relación con las demás, si no es con el reconocimiento y la estima de las demás. Somos sociales porque somos vulnerables y nos preocupamos de la justicia porque necesitamos protección: “es la vulnerabilidad la que nos exige forjarnos un carácter cultivando las virtudes” (Cortina, 2021, p. 32). Aislado, el ser humano se degrada y deshumaniza. Para evitarlo, Cortina (2007) propone la solidaridad, la fraternidad, el reconocimiento recíproco, así como la importancia de la conciencia de interdependencia o compasión, ya que “quien carece de compasión no puede captar el sufrimiento de otros” (p. 87).

Efectivamente, para Cortina, el comportamiento moral se origina por respeto (a la dignidad humana, a la grandeza, a la vulnerabilidad de las personas), así como por la compasión (frente a la desgracia ajena). Respeto y compasión son, por tanto, los dos móviles morales identificados por la autora. Pero ¿qué se puede hacer cuando estos no funcionan? ¿Qué se puede hacer cuando no respetamos la dignidad, la grandeza o la vulnerabilidad humana? ¿qué sucede cuando no nos compadecemos de la desgracia ajena? Que debemos educar el carácter. Sin educar nuestros sentimientos, no podremos disfrutar de una vida plena, ya que “las emociones son antenas que nos permiten conectar con países desconocidos (...)”. La ceguera emocional produce ese analfabetismo emocional sin el que la vida ética es

inviabile” (Cortina, 2007, p. 87). La forja del carácter requiere entrenamiento diario. Del mismo modo que la ceguera emocional y el analfabetismo moral se remedian con educación. Cuando educamos en valores, posibilitamos que las personas tomen conciencia de que gracias a aquellos, estas son capaces de degustar o apreciar determinados aspectos de la realidad. Para Cortina, los valores son cualidades reales de la realidad que cada sujeto debe descubrir creativamente. Estos valores permiten acondicionar el mundo para vivir en plenitud como seres humanos, de ahí que sea fundamental saberlos identificar y degustar, puesto que son ellos los que nos mueven a actuar y a construirnos como personas y como sociedad (Cortina, 2007, pp. 144 y ss.).

De este modo, la educación no se reducirá a la obediencia acrítica de normas abstractas, ni la responsabilidad ética a la responsabilidad jurídica. La educación se basará en la capacitación de sujetos que sepan descubrir los valores en la realidad para degustarla mejor y preferir aquellos aspectos que los humanizan, convenciéndose así de la importancia de las normas que deberán interiorizar y que se derivan del reconocimiento de aquellos valores. La educación moral se encuentra vinculada a la convicción antes que a la obligación, ya que a través de la primera se le encuentra sentido y significación a la segunda. Sin la convicción, la ética queda reducida al cumplimiento acrítico de normas, siendo insuficiente a la hora de defender la dignidad humana. La cordura nos permite identificar y sentir los valores, sentir las razones del corazón que la razón no entiende: “la ciudadanía está ligada no sólo a derechos y deberes, sino a emociones que suscitan las prácticas compartidas. (...) Las razones del corazón pueden ser un buen punto de engarce de un ser humano íntegro” (Cortina, 2021, pp. 140-141). De ese modo, frente a la “costumbre tan antigua como infortunada” de oponer “la lógica del corazón a la de la razón” (Cortina, 2007, p. 193), Cortina (2007) logra armonizar reflexión y sentimiento, razón y emoción, reconociendo que “quien no tiene capacidad de indignación carece del órgano necesario para percibir injusticias” (p. 87). Por ello, “diseñar una ética de la cordura desde el sentido de la justicia (...) y desde la compasión es el verdadero camino del corazón humano” (Cortina, 2021, p. 26).

Cuando los móviles morales dejan de funcionar, hay que seguir cultivando la conciencia moral de los sujetos. Una conciencia moral que se encuentra irremediabilmente unida a la justicia, ya que la autonomía y la compasión son las virtudes del ciudadano y la justicia es la que las articula: “esa virtud-marco que articula cuidadosamente la autonomía (...), la siempre deseable capacidad de hacer la propia vida, y la compasión, la conciencia de hacerla con otros, con aquellos a los que se reconoce como iguales” (Cortina, 2010, p. 64).

Son los ciudadanos los transmisores de estos valores, es decir, la sociedad civil, que gracias a la razón cordial descubrirá la cordura como “virtud de la razón a la vez cordial y lúcida” (Cortina, 2021, p. 25), como “injerto de la prudencia en el corazón de la justicia” o como “cálculos de la prudencia en el corazón de la justicia” (Cortina, 2007, pp. 213, 214) y entenderá que los bienes de justicia deben exigirse como derechos, pero no los bienes de gratuidad, que dependen de la sensibilidad moral de cada sujeto y no de su conciencia del deber (Cortina, 2007).

3. Aproximando la ética de la razón cordial al Trabajo Social

Como ya anticipáramos, Cortina (2007, 2021) plantea la razón cordial frente al desfase entre las declaraciones y las realizaciones. Un desfase que también identificamos en el Trabajo Social entre lo que hacemos y lo que debemos hacer, entre la moral pensada y la moral sentida. Sabemos que el código deontológico contiene la esencia de la profesión, pero apenas lo manejamos (De la Red et al., 2018). Las y los profesionales del Trabajo Social en España saben que, para ser un buen profesional, hay que cumplir con el código deontológico, hay que reconocer la vulnerabilidad como condición humana y hay que ser profesionales legal y éticamente responsables. Pero pese a que saben todo esto, sigue habiendo un abismo entre lo que saben que tienen que hacer y lo que acaban haciendo, entre las declaraciones y las realizaciones. A veces, las y los profesionales del Trabajo Social no sienten que el código deontológico pueda ayudarles a forjar un buen carácter moral, ni que las personas usuarias sean vulnerables, ni que deban ser ética ni legalmente responsables. Y todo ello les puede llevar a no adaptar las normas y deberes a cada persona y contexto, a no responder ante la vulnerabilidad ajena por convicción y a no promover actitudes, valores y compromisos inherentes al Trabajo Social.

Desde la perspectiva de Cortina, la ética del Trabajo Social no sólo consiste en conocer, reconocer y cumplir con los deberes profesionales, sino, sobretodo, en encarnar las virtudes que nos hacen ser profesionales de excelencia. Pero ¿cuáles son esas virtudes morales en Trabajo Social? El problema es que apenas existen investigaciones sobre la ética de las virtudes en el Trabajo Social que nos puedan ilustrar en esta materia (McBeath & Webb, 2002; Houston, 2003; Banks & Gallagher, 2009; Pullen-Sansfacon, 2010; Banks, 2016; Wulfekühler & Rhodes, 2018; Banks, 2021). En una de las más actuales y relevantes, Banks (2021) define la virtud como “disposición a sentir, pensar y actuar de tal manera que se promueva la prosperidad humana y ecológica” (p. 182) y diferencia entre la virtud

abstracta y descontextualizada (superficial, ligera, “delgada”), frente a la virtud concreta y contextualizada (profunda, sólida, “gruesa”). Según Väyrynen (2013), las virtudes concretas y contextualizadas son aquellas que adquieren sentido y significación entre los hablantes de una comunidad. Es decir, no tienen un significado universal, sino que dependen del sentido que les atribuyan las personas de una comunidad determinada. Para Banks, las virtudes tienen un significado descriptivo y evaluativo detallados según el contexto en los que se utilicen, mientras que los deberes únicamente poseen contenido evaluativo. Cuando las virtudes no tienen en cuenta el contexto, son superficiales y abstractas (“delgadas”). Pero cuando lo tienen en cuenta, a diferencia de los deberes, poseen un contenido descriptivo y evaluativo que les hace acreedoras del calificativo de “densas” o “gruesas” (Banks, 2021, p. 190).

Así, a nivel internacional, Dahlsgaard, Petersen y Seligman (2005) descubrieron virtudes comunes a diferentes tradiciones (coraje, justicia, humanidad, templanza, sabiduría y trascendencia), aunque no todas estaban presentes en la totalidad de las mismas. En la actualidad, estas seis virtudes conforman la base de las 24 fortalezas de carácter en el Inventario de Fortalezas *Values in Action* (Banks, 2021). Otro estudio (van Oudenhoven et al., 2014) encontró cinco virtudes comunes en la mitad de los 14 países en los que se realizó la investigación (honestidad, respeto, amabilidad, franqueza y tolerancia). En este sentido, Banks (2012, 2016) señala para el Trabajo Social las virtudes de la integridad, la justicia, la confianza, el respeto, la valentía y el cuidado. Aunque, con posterioridad, indica que la virtud primordial es la sabiduría práctica profesional (Banks, 2021). Por su parte, también dentro del Trabajo Social, Reamer (2006, 2017), inspirándose en Beauchamp y Childress, señala como cualidades importantes de las y los trabajadores sociales la compasión, la confianza, la integridad, el discernimiento y la diligencia (*conscientiousness*). Destacaremos también el estudio realizado entre el alumnado de primero de Grado de Trabajo Social en la Universidad Complutense de Madrid utilizando el Inventario de Fortalezas *Virtue in Action* (Jiménez et al., 2013).

En España, algunas de estas virtudes morales fueron propuestas originariamente por Concepción Arenal: primero dulzura, firmeza, exactitud, circunspección, celo, perseverancia y humildad (Arenal, 1863) y, después, perseverancia, modestia y compasión (Arenal, 1891). Como ya anticipáramos, Cortina (2007) propone la cordura como virtud de la ciudadanía en su ética cívica cordial, mientras que Camps (2007) propone para el personal sanitario (dentro del cual situaríamos a las y los profesionales del Trabajo Social sanitario) las virtudes de la benevolencia, el respeto, el cuidado, la sinceridad, la amabilidad, la justicia, la

compasión, la integridad, el olvido de sí mismo y la prudencia. Aunque, más adelante, las reduce a respeto, sinceridad, compasión y olvido de sí (Camps, 2015).

La cuestión es que todos estos estudios darían cuenta de virtudes superficiales, ya que dan un sentido universal y general a tales virtudes, sin tener en cuenta el sentido y el significado que cada una de ellas tiene para los miembros de cada comunidad. De ese modo, se constata que la reflexión individual inspirada en Aristóteles pero no compartida ni consensuada o la utilización de encuestas, nos dan una visión limitada del sentido y la significación que adquieren las virtudes para los sujetos en los contextos concretos. Por lo que, en plena sintonía con la propuesta de Cortina (2007, 2010, 2021), Banks (2021) señalará la importancia del pluralismo comprometido (que implica reconocer diferentes modos de pensar y vivir y comprometerse con el diálogo y la comprensión), así como del cosmopolitismo (que significa estar integrado en una historia o nación particular, a la par que se es ciudadano del mundo).

Según Banks (2018, 2021), las éticas de las virtudes podrían ofrecer una visión alternativa a las perspectivas deontologistas y consecuencialistas, puesto que pueden promover el diálogo sobre el carácter de los agentes morales. Las virtudes (como la honestidad, el coraje, la confiabilidad...) sólo pueden entenderse en su contexto, aunque existe una base común de reconocimiento del discurso del carácter y de la virtud en todo el mundo. De ahí que, para Banks, la virtud primordial que se presta como punto de partida para el diálogo sobre tales aspectos éticos sea la sabiduría práctica profesional inspirada en la *phronesis* aristotélica (Banks, 2018, 2021). Pero ¿tiene ésta algo que ver con la sabiduría cordial planteada por Cortina? Según Banks, deberíamos contextualizar geográfica y culturalmente las virtudes para poder dar sentido a la caracterización de las y los profesionales implicados. Es decir, debemos reflexionar sobre las virtudes éticas de las y los profesionales del Trabajo Social en España. Desde este punto de vista, ¿cabría concretar la sabiduría práctica profesional de Banks en sabiduría cordial de Cortina? ¿cabría traducir la prudencia que reclama Banks para el Trabajo Social a nivel internacional como cordura en nuestro contexto nacional?

Si no queremos incurrir en el mismo error que los estudios anteriores, necesitamos ir más allá de la simple concreción de una lista de virtudes. Debemos encontrar el sentido y la significación específicos que tales virtudes reciben en el Trabajo Social en España. Las virtudes de todos estos estudios han sido establecidas a priori en los estudios correspondientes, sin que haya habido un diálogo entre los agentes morales a partir del cual consensuar el significado de tales virtudes en cada contexto concreto, en cada comunidad específica. Por ello, no es que las virtudes señaladas sean intrascendentes,

sino que se necesita descubrir el sentido y la significación que cada una de ellas tiene para cada profesional, siendo por ello imprescindible el diálogo y el debate intraprofesional sobre el carácter del buen profesional en el Trabajo Social. Por ello, proponemos como punto de partida para el diálogo y el debate adaptar y traducir la virtud de la sabiduría práctica profesional planteada por Banks para el Trabajo Social como sabiduría cordial en España. Es decir, nuestra intención consiste en concretar la virtud de la prudencia de Banks en la cordura de Cortina. Todo ello porque creemos que la reflexión que realiza Cortina (2007, 2010) sobre la prudencia cuando se refiere a la cordura es de gran importancia para el Trabajo Social en España.

La *ethica cordis* señala que la cordura es una de las virtudes fundamentales, ya que permite sentir y pensar al otro para responsabilizarnos de él. La cordura o cordialidad es el injerto de la prudencia en el corazón de la justicia. Por lo tanto, la prudencia no significa aplicar las normas conocidas sin adaptarlas a cada caso, sino saber tratar a cada persona usuaria aunque con ello haya que hacer excepciones a las normas aprendidas: “las medidas jurídicas, con ser necesarias, no bastan. (...) Para ser efectivas han de contar siempre con el carácter de las personas y las sociedades” (Cortina, 2021, p. 124). Según Cortina (2007), la prudencia es “el arte de optar por la moderación, propio de las virtudes clásicas” (p. 258), pero según la autora “educar en el sentido de la justicia exige siempre ir más allá del cálculo y de la prudencia” (p. 261). Para la autora, cuando nos sentimos y reconocemos pertenecientes al género humano, exigimos que ninguno de sus miembros sea tratado indignamente. Por ello, la prudencia debe estar al amparo de la justicia, ya que el prudente “no siempre está dispuesto a atender a las demandas de justicia, ni está tampoco dispuesto a arriesgarse a ser feliz” (p. 260). De ahí que Cortina señale la cordura como el cálculo de la prudencia en el corazón de la justicia.

Así, siendo la cordura la virtud por excelencia en la *ethica cordis* (Cortina, 2007, 2021), al aglutinar la prudencia y la justicia, entendemos que para ser un buen profesional del Trabajo Social, aunque no sea más que como punto de partida para la reflexión intraprofesional, también deberíamos hacer gala de cualidades como el respeto, el cuidado, la sinceridad, la integridad, el desprendimiento, la compasión, la benevolencia, la amabilidad, la confianza, la valentía, la vocación, la alegría, la solidaridad, la competencia (técnica, ética y emocional) y la humildad. ¿Son estas las cualidades esenciales en el Trabajo Social en España? ¿son estas las cualidades que nos permiten ser las mejores profesionales del Trabajo Social? ¿Qué sentido y significación le atribuimos a cada una de ellas? Se hace necesario estudiar con mayor detenimiento y profundidad el conjunto de cualidades que nos hacen ser la mejor versión de profesional que podemos ser.

4. Conclusiones

El Trabajo Social debe adaptarse a los nuevos contextos, prioridades y necesidades concretas, intentando superar enfoques (individualistas, utilitaristas, deontologistas, legalistas, paternalistas y principialistas) que no hacen sino constatar la soberbia instrumentalizadora y, por ende, deshumanizadora del racionalismo occidental sobre la que se viene erigiendo. Por todo ello, pese a que en la actualidad exista a nivel internacional un creciente interés por parte del Trabajo Social en el potencial de las éticas de las virtudes más que en las éticas del deber (Banks, 2021), en España, apenas existen estudios de tales características. De ahí que consideremos que sea imprescindible iniciar un debate interno en la profesión que nos permita esclarecer si las virtudes son importantes o no, cuáles son las verdaderamente importantes para el Trabajo Social en España y qué sentido y significación hemos de atribuirles a cada una de ellas en nuestro contexto específico. Como punto de partida de este debate interno, hemos propuesto la cordura planteada por Cortina en su *ethica cordis*.

La ética de la razón cordial tiene su fundamento moral en la cordialidad, en el reconocimiento recíproco, es decir, en reconocernos vinculados, considerando por ello que al estarlo, estamos obligados a responder al otro por respeto a su dignidad humana o por compasión ante su desgracia. La razón cordial nos invita a ir más allá del cumplimiento del derecho y del deber: a compartir generosamente, a responder por amor a los demás, sin que medien obligaciones externas (legales o morales). La razón cordial promueve nuestro activismo ético al convencernos de la importancia de forjar a cada momento nuestro carácter profesional, de cultivar diariamente nuestras virtudes morales. Por convicción y no por imposición externa. Por ello, las y los profesionales del Trabajo Social necesitan inspirarse en propuestas como la de Adela Cortina para superar el abismo existente entre la moral pensada y la moral vivida, entre sus declaraciones y sus realizaciones.

Por otra parte, mientras que Banks (2021) señala la “sabiduría práctica profesional” como virtud fundamental derivada de la *phronesis* o prudencia aristotélica, Cortina pone el acento en la cordura, al entender que la prudencia es una virtud individual que tiende a velar por intereses personales cuando no se encuentra al auspicio de la justicia. Por ello, entendemos que la cordura o la sabiduría cordial de Cortina podría ser la concreción en España de la virtud de la sabiduría práctica profesional propuesta por Banks a nivel internacional para el Trabajo Social. Así mientras que para Banks (2021) la sabiduría práctica profesional sería “la capacidad de razonar sobre lo que es correcto en contextos particulares” (p. 195), para Cortina (2007) la cordura consiste en el injerto de la prudencia

en el corazón de la justicia y “exige siempre ir más allá del cálculo y la prudencia” (p. 261). Además, la sabiduría cordial de Cortina amplía el alcance de la sabiduría práctica profesional de Banks, ya que, a nuestro entender, logra armonizar mejor la razón y la emoción en el ámbito profesional, sin dejar de ser una motivación para actuar bien y lograr buenos fines: “la cordura (...) hunde sus raíces en el corazón. (...) [Por ello, hay que] buscar vivir bien en el marco de la justicia compasiva” (Cortina, 2007, p. 214).

Debemos convencernos de que ser un buen profesional del Trabajo Social no consiste únicamente en cumplir con unos principios éticos, sino en encarnar una serie de virtudes que constituyen la identidad moral de cualquier profesional convencido para el cual el cumplimiento de los principios morales le resulta natural y espontáneo. En este sentido, la *ethica cordis* combina la ética del deber con la ética de las virtudes. De ese modo, los principios éticos propuestos por Cortina (2007) (no instrumentalizar, empoderar, hacer partícipes en el diálogo a las personas afectadas por las normas, redistribuir las cargas y los beneficios, etc.), se transforman en hábitos que se despliegan en cada elección que realizamos, en cada decisión que tomamos. Por lo tanto, la clave no se encuentra en cumplir las normas en alguna ocasión y olvidarlas el resto del tiempo, sino en cultivar aquellas cualidades que nos hacen ser excelentes profesionales del Trabajo Social a cada momento. Para ello, proponemos ahondar en el sentido que tienen para el Trabajo Social aquellas virtudes que, como la cordura, enriquecen y caracterizan nuestra identidad profesional y nos permiten adaptarnos cada vez mejor a diferentes y cambiantes contextos con prudencia, pero sin perder de vista la justicia social. Sirva esta aportación como punto de partida para el inicio de un diálogo intraprofesional serio, profundo y fraterno sobre las virtudes morales que forjan el carácter de las y los profesionales excelentes del Trabajo Social en España.

Referencias bibliográficas

Arenal, C. (1863). *El visitador del pobre*. Imprenta de Tejado.

Arenal, C. (1891). *El visitador del preso*. Victoriano Suárez.

Banks, S. (2012). *Ethics and Values in Social Work*. Palgrave Macmillan.

Banks, S. (2016). Professional integrity. En R. Hugman & J. Carter (Eds.), *Rethinking values and ethics in social work* (pp. 49-63). Palgrave Macmillan.

- Banks, S. (2018). Practising professional ethical wisdom: The role of “ethics work” in the social welfare field. En D. Carr (Ed.), *Cultivating moral character and virtue in professional practices* (pp. 55-69). Routledge.
- Banks, S. (2021). Between the local and global: placing the virtuous professional practitioner in context. En C.A. Darnell & K. Kristjánsson (Eds.), *Virtues and Virtue Education in Theory and Practice. Are Virtues Local or Universal?* (pp. 182-197). Routledge.
- Banks, S. y Gallagher, A. (2009). *Ethics in professional life: Virtues for health and social care*. Palgrave Macmillan.
- Camps, V. (2007). La excelencia en las profesiones sanitarias. *Humanitas*, 21, 1-13. http://www.ehu.es/SEMDE/archivos_pdf/archivos_pdf/Victoria%20Camps%20La%20excelencia%20en%20las%20profesiones%20sanitarias-1.pdf
- Camps, V. (2015). Los valores éticos de la profesión sanitaria. *Educación médica*, 16(1), 3-8. <https://doi.org/10.1016/j.edumed.2015.04.001>
- Camps, V. (2021). *Tiempos de cuidados*. Arpa.
- Cortina, A. (1986). *Ética mínima*. Editorial Tecnos.
- Cortina, A. (2001). *Alianza y contrato: política, ética y religión*. Minima Trotta.
- Cortina, A. (2007). *Ética de la razón cordial. Educar en la ciudadanía en el siglo XXI*. Ediciones Novel.
- Cortina, A. (2010). *Justicia cordial*. Minima Trotta.
- Cortina, A. (2021). *Ética cosmopolita. Una apuesta por la cordura en tiempos de pandemia*. Paidós.
- Dahlsgaard, K., Peterson, C. y Seligman, M. E. P. (2005). Shared virtue: The convergence of valued human strengths across culture and history. *Review of General Psychology*, 9(3), 203-213. <https://doi.org/10.1037/1089-2680.9.3.203>
- De la Red, N., Gómez, R., Hernández, M^a. C., Rodríguez, C., Rueda, D. y Valle, M^a. C. (2018). Deontología, ética y Trabajo Social. *Servicios Sociales y Política Social*, 35(117), 75-89.

- Gracia, D. (2017). En busca de la excelencia. *EIDON*, 48, 1-2. https://revistaeidon.es/public/journals/pdfs/2017/48_diciembre.pdf
- Houston, S. (2003). Establishing virtue in social work: A response to McBeath and Webb. *British Journal of Social Work*, 33, 819-824. <https://doi.org/10.1093/bjsw/33.6.819>
- Idareta, F., Úriz, M^a.J. y Viscarret, J.J. (2017). 150 años de historia de la ética del Trabajo Social en España: periodización de sus valores éticos. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30(1), 37-50. <https://doi.org/10.5209/CUTS.52428>
- Idareta, F. (2018). Cuestiones éticas y deontológicas en Trabajo Social en España. Revisión bibliográfica y análisis comparativo de estudios empíricos. *Servicios Sociales y Política Social*, 35(117), 45-58.
- Jiménez, V., Alvarado, J.M^a y Puente, A. (2013). Una aproximación al Trabajo Social desde la óptica de la Psicología positiva (virtudes y fortalezas). *Cuadernos de Trabajo Social*, 26(2), 214-314. http://dx.doi.org/10.5209/rev_CUTS.2013.v26.n2.40915
- Martín, M. (2011). Dilemas éticos en la profesión de trabajo social. En Zamanillo, T. *Ética, teoría y técnica. La responsabilidad política del trabajo social* (pp. 19-43). Talasa.
- McBeath, G. y Webb, S. (2002). Virtue ethics and social work: Being lucky, realistic, and not doing one's duty. *British Journal of Social Work*, 32(8), 1015-1036. <https://doi.org/10.1093/bjsw/32.8.1015>
- Pastor, E., Verde, C., Peláez, E. y Lima, A.I. (2017). El sistema de servicios sociales y dependencia en España. En E. Pastor (Ed.). *Sistemas y políticas de bienestar: una perspectiva internacional* (pp. 111-130). Dykinson.
- Pullen-Sansfacon, A. (2010). Virtue ethics for social work: A new pedagogy for practical reasoning. *Social Work Education*, 29(4), 402-415. <https://doi.org/10.1080/02615470902991734>
- Reamer, F. (2006). *Social Work Values and Ethics*. Columbia University Press.
- Reamer, F. (2017). Virtue Ethics in Social Work. *Social Work Today*. <https://www.socialworktoday.com/archive/060117.shtml>

- Sánchez, J. (2015). Adela Cortina: el reto de la ética cordial. *Brocar*, 39, 397-422. <https://doi.org/10.18172/brocar.2901>
- Sobremonte, E., Ariño, M.E., Beloki, U. y Etxeberria, B. (2011). El rol que juegan las teorías y principios éticos del trabajo social ante dilemas y conflictos éticos. *Agathos*, 2, 34-45.
- Taboada, M^a.L. (2009). Dilemas morales de los trabajadores sociales y la técnica de los grupos triangulares. *Documentos de Trabajo Social*, 46, 11-35.
- van Oudenhoven, J.P., De Raad, B., Timmerman, M.E., Askevis, F., Boski, P., Carmona, C., Choubisa, R., Domínguez, A.C., Bye, H.H., Kurylo, A., Lahmann, C., Mastor, K., Selenko, E., Slezáčková, A., Smith, R., Tip, L y Yik, M. (2014). Are virtues national, supranational, or universal? *SpringerPlus*, 3(223). <https://doi.org/10.1186/2193-1801-3-223>
- Väyrynen, P. (2013). *The lewd, the rude and the nasty: A study of thick concepts in ethics*. Oxford University Press.
- Verde, C. y Cebolla, Ó. (2017). Deontología profesional: la ética denostada. *Cuadernos de Trabajo Social*, 30 (1), 77-95. <https://doi.org/10.5209/CUTS.52509>
- Wulfekühler, H. y Rhodes, M. (2018). Meticulous thoughtfulness: Cultivating practical wisdom in social work. *Ethics and Social Welfare*, 12(4), 330-347. <https://doi.org/10.1080/17496535.2017.1384848>